

## **CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**Curso Académico 2019-2020**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Los Estudios de Doctorado constituyen el Tercer Ciclo de enseñanzas universitarias en España, conforme a lo dictado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por las directrices emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Es el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el que viene a regular después, de manera específica, las enseñanzas oficiales de Doctorado.

En la Universidad Internacional de Andalucía, el marco normativo básico de estos estudios aparece recogido en el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha de 19 de diciembre de 2018.

El Premio Extraordinario de Doctorado se regula en el artículo 21 del citado Reglamento.

En base a todo ello, esta convocatoria se regirá por el siguiente procedimiento:

### **I. Convocatoria y número de Premios Extraordinarios a otorgar.**

Los programas de Doctorado a los que resulta de aplicación la presente convocatoria son:

- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación

En ambos casos la Universidad Internacional de Andalucía participa conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la universidad coordinadora.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar un Premio por cada 5 tesis candidatas o fracción defendidas en el curso académico referido en esta convocatoria y adscritas a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, a la que pertenecen los programas de Doctorado referidos.

### **II. Requisitos.**

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional de Andalucía que hayan sido defendidas en el curso académico señalado en la presente convocatoria y obtenido la máxima calificación junto con la mención “cum laude”.

### III. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto y que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria. Además, podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA (<https://www.unia.es>).

Se presentarán en el Registro General de la Universidad, ubicado en la sede del Rectorado (C/ Américo Vespucio, nº 2. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla), o en cualquier de los Registros auxiliares establecidos en las sedes de Baeza, La Rábida o Málaga.

De igual forma se podrán remitir por correo electrónico a la dirección: [postgrado@unia.es](mailto:postgrado@unia.es).

### IV. Documentación.

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Relación de las contribuciones que el interesado desea que se valoren y que acrediten el índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede), según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorado por la CNEAI, debiendo resaltarse las tres que a su juicio considere más destacables.
- b) Toda aquella documentación acreditativa de las contribuciones relacionadas en la solicitud.

### V. Procedimiento.

Una vez recibida la solicitud junto con su documentación pertinente, será la Comisión de Postgrado de la Universidad el órgano encargado de la valoración de las candidaturas y propuesta de adjudicación de los Premios. Para este fin, la Comisión de Postgrado podrá apoyarse en el asesoramiento de expertos especializados en la rama de conocimiento de los programas de Doctorado. En ningún caso podrán intervenir en la evaluación y en la propuesta de adjudicación quienes sean parte interesada en alguna de las solicitudes.

Valoradas las solicitudes, la Comisión de Postgrado trasladará al Consejo de Gobierno de la Universidad su propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, correspondiendo al Rector la concesión de la correspondiente expedición del Diplomas acreditativo de dicha mención honorífica.

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, además del correspondiente Diploma, llevará aparejada la exención del pago del precio por la expedición del título de Doctor.

El Diploma acreditativo en el que figurará la mención “Premio Extraordinario de Doctorado” por la Universidad Internacional de Andalucía, se podrá entregar en un acto organizado por la Universidad.

En el título de Doctor se hará constar dicha mención, en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente al efecto.



## VI. Valoración de solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se aplicarán los criterios de baremación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad para esta convocatoria y publicados en el Anexo II de ésta.

## VII. Calendario y plazos.

- Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020: entrega de solicitudes según impreso normalizado.
- 10 de diciembre de 2020: publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.
- Del 11 al 21 de diciembre de 2020: plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos; incluye la entrega de documentación acreditativa de méritos ya alegados por los candidatos en su solicitud, si procede.
- 12 de enero de 2021: publicación de la lista definitiva de candidatos.
- 21 de enero de 2021: publicación de la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Postgrado.
- Del 22 de enero al 1 de febrero de 2021: plazo de alegaciones a la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Postgrado.
- 5 de febrero de 2021: resolución de las alegaciones y remisión de la propuesta de concesión al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva.

NOTA (cita en género femenino): todo el contenido de este documento que utiliza en su redacción la forma del masculino genérico se entenderá aplicable a cualquier persona con independencia de su sexo.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



**SOLICITUD PARA OPTAR A PREMIO  
EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO  
Convocatoria Curso Académico 20\_\_ - 20\_\_**

<b>Apellidos y Nombre:</b>		<b>DNI / Pasaporte:</b>
<b>Domicilio a efecto de notificaciones:</b>		
<b>Código Postal:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Móvil:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Programa de Doctorado:</b>		
<b>Rama de Conocimiento:</b>		
El/La alumno/a cuyos datos personales han quedado reflejados y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO por esta Universidad.		
<b>Relación de contribuciones que desea que se valoren</b> y que acreditan el índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI. <b>(Indíquense expresamente las 3 contribuciones más relevantes).</b>		
1.-		
2.-		
3.-		
Se acompaña la documentación que acredita todas las contribuciones relacionadas en la solicitud.		
<p align="center">_____, ____ de _____ de 20__.</p>		
Fdo.: _____		

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad ([rgnd@unia.es](mailto:rgnd@unia.es); Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeapod.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- Gestión académica y administrativa de:
  - Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
  - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
  - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
  - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
  - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.
- Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte -previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.



## ANEXO II

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**

#### **Convocatoria Curso Académico 2019-2020**

#### **I. Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento. (Hasta 43 puntos)**

Se valorarán discrecionalmente por la Comisión de Postgrado:

- Todos los informes emitidos a lo largo del proceso de realización de la tesis, previos al depósito y correspondientes al acto de defensa de la misma, teniéndose en cuenta el prestigio profesional y la adecuación investigadora de los informantes (hasta 20 puntos).
- Los artículos no valorados en posición relevante (hasta 10 puntos).
- Los trabajos relacionados con el tema (hasta 10 puntos).
- Los cursos recibidos de prestigio (hasta 3 puntos).

#### **II. Repercusión científica de la tesis. (Hasta 43 puntos)**

Se valorarán los siguientes criterios:

- Índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI (hasta 30 puntos).
- Número de citas normalizado para cada disciplina y año, si procede (hasta 3 puntos).
- Indicios de calidad de las monografías y capítulos de libro, si procede, según SPI u otros criterios de prestigio editorial (hasta 5 puntos).
- Otros criterios de calidad recogidos en la CNEAI para cada uno de los campos de conocimiento (hasta 5 puntos).

#### **III. Mención Internacional. (Hasta 14 puntos)**

La puntuación máxima de la Mención Internacional puede alcanzar los 14 puntos, si se estima procedente. Para fijar dichas puntuaciones se utilizarán los siguientes criterios:

- Duración de estancia o estancias realizada/s de investigación, así como la elección de un país de lengua distinta al español para la misma.
- Prestigio de la institución o entidad receptora.
- Adecuación del equipo o equipos de la institución o entidad receptoras a la temática desarrollada en la tesis doctoral.

***Sólo se considerarán susceptibles a obtener el Premio aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.***

